

CLÁUSULA ADICIONAL CONSULTA MÉDICA DIGITAL

1. ALCANCES

Por la presente cláusula adicional, se otorga al CONTRATANTE y/o ASEGURADO el servicio de consulta médica ambulatoria virtual para problemas de salud de baja complejidad a cargo de profesionales médicos y pediatras colegiados, en las especialidades señaladas en las Condiciones Particulares. a través de videollamada utilizando la plataforma de Tsana <https://www.tsana.pe>

La cobertura puede estar sujeta al pago de copagos y coaseguros.

2. EXCLUSIONES – LIMITACIONES

Cualquier procedimiento médico y/o medicamento diagnosticado por el médico tratante como consecuencia de la atención ambulatoria no será materia del presente beneficio, ni del seguro del que la presente cláusula pueda ser parte y deberá ser asumida íntegramente por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

Este beneficio no aplica para atenciones consideradas emergencia ni urgencia.

La atención médica ambulatoria virtual no reemplaza una atención y/o consulta médica presencial.

3. PERIODO DE ESPERA

La cobertura se activará en el plazo señalado en las Condiciones Particulares de la póliza, salvo que se establezca en dicho documento que es inmediata.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

EL ASEGURADO debe ingresar a <https://www.tsana.pe>

- La primera vez, debe actualizar su contraseña.
- Luego iniciar sesión con el mail validado por el comercializador al momento de comprar el seguro.
- Para iniciar una atención, debe pasar por el evaluador de síntomas realizado mediante chat por el asistente virtual “Sanita”.
- Una vez terminada, puede solicitar la atención de un médico.

5. ORDEN

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.